



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060-2019-MDM

Morales, 07 de Febrero del 2019.

VISTO:

El **INFORME N° 0103-2019-SGlyMV/MDM** de fecha 06/02/2019, presentado por el Ing. Félix Víctor Cabrera Reyes – Sub Gerente de Infraestructura y Mantenimiento Vial de la Municipalidad Distrital de Morales, solicitando Designación de Inspector de Obra Interinamente, mediante Resolución de Alcaldía;

CONSIDERANDO :

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el **INFORME N° 0103-2019-SGlyMV/MDM** de fecha 06/02/2019, el Ing. Félix Víctor Cabrera Reyes – Sub Gerente de Infraestructura y Mantenimiento Vial de la Municipalidad Distrital de Morales, informa que, habiéndose realizado la suscripción del Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de obra de fecha 31 de enero del 2019, asimismo al haber resuelto el Contrato del Consultor de la Supervisión Ing. Joselito Rimarachín Flores, mediante Resolución Gerencial N° 005-2019-GM/MDM, y lo suscrito en la NOTA DE COORDINACION N° 032-2019-OAJ/MDM, elaborado por el Abog. Juber Romero Chinguel – Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Morales, concluyendo que es viable el reinicio de la suspensión de la obra, y la demolición de alcantarillas existentes ejecutadas por el anterior contratista que se encuentra en proceso de arbitraje.

Que según Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, Ley N° 29230/D.S. N° 036-2017-EF Artículo 159.- Inspector o Supervisor de Obra; indica....El Inspector es un profesional, funcionario o servidor de la entidad, expresamente designado por esta, mientras que el Supervisor es una persona natural jurídica especialmente contratada para dicho fin.

Que, en ese sentido, solicita designar como **INSPECTOR DE OBRA**, al actual Jefe de la División de Formulación de Estudios y Liquidación de Obras, Ing. **RAFAEL MARTIN TORRES SAAVEDRA** con CIP N° 195019, **interinamente**, mediante Acto Resolutivo de Alcaldía.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 20°, Inc.6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

SE RESUELVE :

Artículo Primero.- DESIGNAR, a partir de la fecha como **INSPECTOR DE OBRA** Interinamente al actual Jefe de la División de Formulación de Estudios y Liquidación de Obras Ing. **RAFAEL MARTÍN TORRES SAAVEDRA** con CIP N° 195019, para la Inspección de la correcta ejecución de la Obra denominada "SALDO DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DESDE EL JR. COMANDANTE CHIRINOS HASTA EL JR. MALECÓN CUMBAZA (QUEBRADA AMORARCA), DISTRITO DE MORALES - SAN MARTÍN-SAN MARTÍN, con Código SNIP 234540.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a la parte interesada y demás áreas correspondientes de la *Municipalidad Distrital de Morales*.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento Vial, realizar las acciones necesarias, para el cabal cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES
REGION SAN MARTIN

Prof. Hugo Meléndez Rengifo
ALCALDE